

Ab. V. Coronado: Registrador
Sup
18-06-09



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

Informe No.323-IC-CI
Cuenca, 18 de junio del 2009

Economista
René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su despacho

Señor Intendente:

Con fecha 1 de junio del año en curso se me asignó el oficio No. 108-PIC-PE, suscrito por el Ingeniero Gerardo Seade Sarmiento, Presidente Ejecutivo del Parque Industrial Cuenca C.E.M., mediante el cual se comunica a esta Intendencia que de acuerdo a oficio No. SENPLADES-SPA-101, de 26 de mayo del presente año, se ha procedido a registrar a nombre de La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo - SENPLADES, las acciones que mantenía el Centro de Reconversión Económica de Azuay, Cañar y Morona Santiago - CREA. Al respecto me permito informar lo siguiente:

El 15 de junio pasado se efectuó la inspección a la compañía con la finalidad de verificar lo señalado por el Ing. Seade en el oficio anteriormente citado, determinándose que con esa fecha se registró en el libro de acciones y accionistas la transferencia de las acciones del CREA a la SENPLADES, en base al oficio No. SENPLADES-SPA-101, de 26 de mayo del presente año, suscrito por la Licenciada María Caridad Vázquez Quezada, quien ostenta la Delegación de René Ramirez Gallegos, Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo, de acuerdo a lo señalado en el acuerdo 223-2009 de 30 de abril del 2009, documentos que se adjuntan al presente informe.

En consecuencia, Señor Intendente, considero que el Registro de Sociedades de esta Intendencia debe proceder al registro de la transferencia comunicada por el Presidente Ejecutivo de la Compañía mediante oficio 108-PIC-PE.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Com. Jaime Ordóñez Andrade
ESPECIALISTA DE CONTROL 1

PARQUE INDUSTRIAL CUENCA C.E.M.

Cuenca, mayo 26 de 2009
Oficio No. 108-PIC.PE.

Economista
René Bueno
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Ciudad.

*Esc. P. Viver: Disfrutar.
inspección
sup
27-05-09*

*Ing. S. Oudofez
P/E inspección e inspección
1-06-09*

De mi consideración:

De acuerdo al oficio No. SENPLADES-SPA-101, de fecha 26 de marzo de 2009, me permito comunicar a usted que se ha procedido a registrar en el Libro de Acciones y Accionistas del Parque Industrial Cuenca C.E.M., las acciones que correspondían al Centro de Reconversión Económica de Azuay, Cañar y Morona Santiago (CREA) a favor de de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo – SENPLADES.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,



Ing. Com. Gerardo Seade Sarmiento
PRESIDENTE EJECUTIVO DEL
PARQUE INDUSTRIAL CUENCA C.E.M.

Adj. Oficio No. SENPLADES-SPA-2009-101

C.C. Dr. Oswaldo Coraisaca
ASESOR JURIDICO DEL SENPLADES



Oficio No. SENPLADES-SPA-2009-101

Cuenca, Martes, 26 de Mayo de 2009

Ingeniero
Gerardo Seade Sarmiento
**PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COMPAÑÍA PARQUE
INDUSTRIAL CUENCA COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA**
Presente.-

De mi consideración:

Mediante Decreto Ejecutivo 1689, el señor Presidente Constitucional de la República suprimió el Centro de Reversión Económica del Azuay, Cañar y Morona Santiago – CREA- y todos sus derechos, obligaciones, bienes muebles e inmuebles pasaron al patrimonio de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.

Al amparo de esta disposición y en uso de la delegación conferida, por el señor Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo, solicito que en el libro de acciones y accionistas de la Compañía, se proceda a registrar a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo – SENPLADES, como propietaria de todo el paquete accionario que le correspondía al CREA, y luego se digna notificar a la Intendencia de Compañías, lo que habilitará la participación de la compareciente en todo acto relacionado con la institución, acertadamente representada por usted.

Para sustentar mi solicitud me permito anexar la documentación a la que hago referencia.

Aprovecho la oportunidad para expresarle mi testimonio de especial consideración y estima.

Atentamente,


Lcda. María Caridad Vázquez O.
**SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO DEL AUSTRO**



PARQUE INDUSTRIAL CUENCA C.E.M.

Cuenca, 16 de junio de 2009
Oficio No.132 -PIC.PE

Ingeniero
Jaime Ordóñez
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.

De mi consideración:

De acuerdo a lo solicitado por usted, me permito adjuntar los siguientes documentos:

1. Decreto Ejecutivo No. 1689 de abril 29 de 2009 mediante el cual se suprime el CREA y todas sus competencias y patrimonio, pasan a ser ejercidas y administradas por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo - SENPLADES.
2. Acuerdo No. 223-2009, mediante el cual se delega a la Lcda. María Caridad Vázquez, Subsecretaría Zonal de Planificación del Austro para que actúe en representación del SENPLADES.
3. Copia del Nombramiento a favor de la Lcda. María Caridad Vázquez.
4. Copia certificada de los Folios 1 y 27 del Libro de Acciones y Accionistas del Parque Industrial Cuenca C.E.M., correspondientes al CREA y SENPLADES respectivamente.

Sin otro particular suscribo de usted.

Atentamente,



Ing. Com. Gerardo Seade S.
**PRESIDENTE EJECUTIVO DEL
PARQUE INDUSTRIAL CUENCA C.E.M.**

PARQUE INDUSTRIAL CUENCA C.E.M.

Cuenca, 16 de junio de 2009
Oficio No.132 -PIC.PE

Ingeniero
Jaime Ordóñez
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.

De mi consideración:

De acuerdo a lo solicitado por usted, me permito adjuntar los siguientes documentos:

1. Decreto Ejecutivo No. 1689 de abril 29 de 2009 mediante el cual se suprime el CREA y todas sus competencias y patrimonio, pasan a ser ejercidas y administradas por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo - SENPLADES.
2. Acuerdo No. 223-2009, mediante el cual se delega a la Lcda. María Caridad Vásquez, Subsecretaría Zonal de Planificación del Austro para que actúe en representación del SENPLADES.
3. Copia del Nombramiento a favor de la Lcda. María Caridad Vásquez.
4. Copia certificada de los Folios 1 y 27 del Libro de Acciones y Accionistas del Parque Industrial Cuenca C.E.M., correspondientes al CREA y SENPLADES respectivamente.

Sin otro particular suscribo de usted.

Atentamente,



Ing./Com. Gerardo Seade S.
**PRESIDENTE EJECUTIVO DEL
PARQUE INDUSTRIAL CUENCA C.E.M.**

RAFAEL CORREA DELGADO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

QUE el Centro de Reversión Económica del Azuay, Cañar y Morona Santiago-CREA- fue creado mediante Decreto Legislativo del 7 de noviembre de 1958, publicado en el Registro Oficial No. 698 del 23 de diciembre de 1958;

QUE el artículo 1 de la Ley Sustitutiva del Centro de Reversión Económica del Azuay, Cañar y Morona Santiago-CREA- señala expresamente que este organismo está adscrito a la Presidencia de la República;

QUE es necesario vigorizar la planificación con el propósito de racionalizar los recursos del Estado, orientándolos a satisfacer las necesidades y demandas ciudadanas, plenamente identificadas por un organismo técnico de planificación que tenga la suficiente capacidad política y técnica para diseñar y promover políticas, programas y proyectos que optimicen la inversión pública y generen un gran impacto económico, social y político en la sociedad;

QUE el Presidente de la República, según el artículo 147 numeral 5 de la Constitución tiene la facultad de dirigir la administración pública en forma desconcentrada y expedir los decretos necesarios para su integración, organización, regulación y control; y el numeral 6 del mismo artículo le da la atribución para crear, modificar y suprimir los ministerios, entidades e instancias de coordinación;

QUE el artículo 17 de la Ley de Modernización dispone que el Presidente de la República, tendrá la facultad de emitir disposiciones normativas de tipo administrativo dentro del ámbito de Gobierno Central para suprimir entidades públicas cuya naturaleza haya dejado de ser prioritaria e indispensable para el desarrollo nacional; o, que no presten una atención eficiente y oportuna a las demandas de la sociedad;

QUE el literal h) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva faculta al Presidente de la República para suprimir, fusionar o reorganizar entidades públicas pertenecientes a la Función Ejecutiva;



Nº 1689

RAFAEL CORREA DELGADO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Visto el oficio No. SENPLADES-AJ-2009-10, de enero 12 de 2009, del Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

DECRETA:

Artículo 1.- Suprimase el Centro de Reconversión Económica del Azuay, Cañar y Morona Santiago -CREA-.

Artículo 2.- Todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, reglamentos y demás instrumentos normativos que hasta esta fecha eran ejercidas por el CREA pasan a ser ejercidas por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo -SENPLADES-.

Artículo 3.- Los servidores que vienen prestando sus servicios, con nombramiento o contrato en el CREA podrán pasar a formar parte de la SENPLADES, previa evaluación y selección del Secretario Nacional o su delegado, de acuerdo a los requerimientos de esta institución.

En el caso de existir cargos innecesarios el Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo podrá aplicar un proceso de supresión de puestos para lo cual observará las normas contenidas en la Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa, su Reglamento y las Normas Técnicas pertinentes expedidas por la Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público -SENRES- o caso contrario el traspaso de puestos con las respectivas partidas a otras instituciones de conformidad con los procedimientos legales y reglamentarios respectivos.

RAFAEL CORREA DELGADO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Así también, se faculta al Secretario Nacional a evaluar, y de ser el caso a liquidar a los trabajadores que se encuentren amparados por el Código de Trabajo, y demás instrumentos legales laborales, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Artículo 4.- El presupuesto, los bienes muebles e inmuebles, equipamiento, mobiliario, y demás activos de propiedad del CREA pasan a formar parte del patrimonio institucional de la SENPLADES.

Artículo 5.- Los derechos y obligaciones, constantes en convenios, contratos u otros instrumentos jurídicos, nacionales o internacionales, vinculados con el CREA, serán asumidos por la SENPLADES.

Artículo 6.- El Ministro de Finanzas expedirá las regulaciones presupuestarias necesarias, dispondrá las acciones y emitirá las resoluciones que considere pertinentes para la aplicación del presente Decreto Ejecutivo, y asignará los recursos que sean necesarios para cubrir las eventuales indemnizaciones que correspondan por la supresión de puestos.

Artículo 7.- Deróganse todas aquellas normas contenidas en otros Decretos Ejecutivos o instrumentos normativos de menor nivel jerárquico que se contrapongan al contenido del presente Decreto Ejecutivo.

Artículo 8.- El Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo, durante el período de supresión y reorganización de competencias del ex CREA, ejercerá las atribuciones y facultades que anteriormente ejercía el Directorio de la Institución que se suprime.

Disposición Transitoria.- La SENPLADES, en el plazo de un año a partir de esta fecha, diseñará y ejecutará un proceso técnico y jurídico para la transferencia de competencias, responsabilidades, partidas presupuestarias, recursos humanos y técnicos, bienes muebles e inmuebles de la entidad que se suprime, a otros organismos e instituciones del gobierno

Nº 1689

RAFAEL CORREA DELGADO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

central, regional, seccional y local que actúan en la jurisdicción que anteriormente actuaba el CREA.

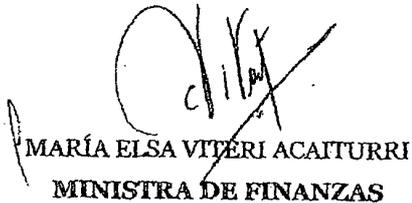
Artículo final.- De la ejecución de este Decreto Ejecutivo, que entrará en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a la Ministra de Finanzas, al Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo y al Secretario Nacional Técnico de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones.

Dado en Quito, a 29 de abril de 2009

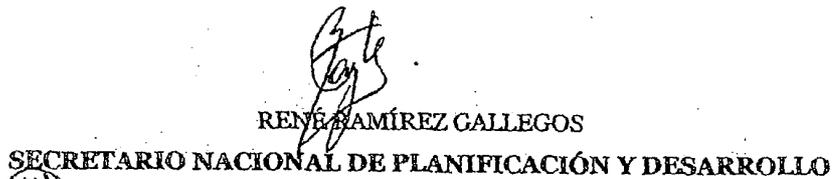


RAFAEL CORREA DELGADO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA



MARÍA ELSA VITERI ACAITURRI
MINISTRA DE FINANZAS



RENÉ RAMÍREZ GALLEGOS
SECRETARIO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO



No. 223-2009

RENÉ RAMÍREZ GALLEGOS
SECRETARIO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

Considerando:

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1372 de 12 de febrero del 2004, publicado en el Registro Oficial No. 278 de 20 de febrero de 2004, se crea la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, cuyo titular tendrá como responsabilidades, entre otras, dictar acuerdos y resoluciones para el desenvolvimiento de las actividades y funciones de la Secretaría;
- Que** mediante Decreto Ejecutivo No. 1689 de 29 de abril del 2009, el Presidente de la República suprimió el Centro de Reconversión Económica del Azuay, Cañar y Morona Santiago - CREA, y dispuso que todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, reglamentos y demás instrumentos normativos, que eran ejercidas por dicho organismo, sean asumidas por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo - SENPLADES;
- Que,** el artículo 4 del antes referido Decreto Ejecutivo No. 1689, establece que el Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo ejercerá las atribuciones y facultades que anteriormente ejercía el Directorio del Centro de Reconversión Económica del Azuay, Cañar y Morona Santiago - CREA;
- Que,** el artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, establece que si la conveniencia institucional así lo requiere, los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones, en los cuales se establecerá el ámbito geográfico o institucional en el cual los funcionarios delegados ejercerán sus atribuciones;
- Que,** el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva que regula la Delegación de Atribuciones señala: "Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por Ley o por Decreto. La delegación será publicada en el Registro Oficial"; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el Decreto Ejecutivo Nro. 1372 de 12 de febrero del 2004, publicado en el Registro Oficial No. 278 de 20 de febrero de 2004, el Decreto Ejecutivo Nro. 1689 de 29 de abril del 2009, el artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, y el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva,

"CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL"





Acuerda:

Artículo 1.- Delegar a la Licenciada María Caridad Vásquez, Subsecretaria Zonal de Planificación del Austro – Zona 6 de la SENPLADES, para que en representación de la SENPLADES, cumpla con las atribuciones y competencias conferidas a dicha Entidad y al Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo, según las disposiciones del Decreto Ejecutivo Nro. 1689 de 29 de abril del 2009.

Artículo 2.- Delegar en forma expresa a la Licenciada María Caridad Vásquez, Subsecretaria Zonal de Planificación del Austro – Zona 6 de la SENPLADES, la ejecución de las siguientes atribuciones:

- Definir e implementar los procesos de evaluación y selección de los funcionarios del Ex-CREA que conforme las necesidades institucionales y previo cumplimiento de la normativa legal aplicable, pasen a formar parte de la SENPLADES.
- De ser el caso, ejecutar los procesos de supresión de puestos o traspaso de los funcionarios públicos que no hayan sido seleccionados para formar parte de la Institución.
- De ser el caso, proceder con la liquidación de los trabajadores del ex CREA sujetos al Código del Trabajo, previo cumplimiento de los requisitos legales pertinentes.
- Definir el proceso técnico y jurídico para la transferencia de competencias, responsabilidades, partidas presupuestarias, recursos humanos y técnicos, bienes muebles e inmuebles del Ex CREA, dentro del plazo y para los fines previstos en la Disposición Transitoria del Decreto Ejecutivo No. 1689 de 29 de abril del 2009.

Artículo 2.- La delegada designada será responsable de los actos cumplidos en el ejercicio de esta delegación, debiendo coordinar sus acciones con las restantes Subsecretarías de la SENPLADES, e informar periódicamente al Despacho del Secretario Nacional, sobre las actividades cumplidas y las resoluciones adoptadas.

Artículo 3.- Notificar el contenido de este Acuerdo a la Licenciada María Caridad Vásquez, Subsecretaria Zonal de Planificación del Austro – Zona 6 de la SENPLADES.

Artículo 4.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.- Comuníquese.

Dado, en el Distrito Metropolitano de la Ciudad de San Francisco de Quito, a 30 de abril del 2009.


RENÉ RAMÍREZ GALLEGOS
SECRETARIO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

MJV/CU

"CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL"





Secretaría Nacional Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público, SENRES

ACCION DE PERSONAL

Nº: 057079

Fecha: 03-DICIEMBRE-07

DECRETO

ACUERDO

RESOLUCION

NO: MEF 201639

FECHA: 15 de Noviembre de 2007

VASQUEZ QUEZADA

MARIA CARIDAD

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

No. de Afiliación IESS

Rige a partir de:

010390246-6

01 de octubre de 2007

EXPLICACION:

De conformidad con el Decreto ejecutivo No. 10 del 15 de enero de 2007, el Secretario Nacional de la SENPLADES, en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con la Resolución Presupuestaria del Ministerio de Economía y Finanzas No. 201639 del 15 de Noviembre de 2007, en el Art. 1, resuelve aprobar las siguientes reformas al vigente distributivo de remuneraciones Mensuales Unificadas de autoridades, funcionarios y servidores que laboren en la SENPLADES, por creación de puestos a partir del 01 de Octubre del 2007.

INGRESO

SUBROGACION

RENUNCIA

ASCENSO

ENCARGO ADMINISTRAT.

SUPRESION DE PUESTO

UBICACION

COMISION DE SERVICIOS

DESTITUCION

TRASLADO

REVALORACION

JUBILACION

VACACIONES

RECLASIFICACION

OTRO

SITUACION ACTUAL

SITUACION PROPUESTA

PROCESO: PROCESOS DESCONCENTRADOS

PROCESO: PROCESOS DESCONCENTRADOS

SUBPROCESO: Subsecretaria Regional del Austro

SUBPROCESO: Subsecretaria Regional del Austro

PUESTO: Asesor Ministro

PUESTO: Subsecretario de Estado

LUGAR DE TRABAJO: AUSTRO

LUGAR DE TRABAJO: AUSTRO

REMUNERACION MENSUAL: 3220.00

REMUNERACION MENSUAL: 3750.00

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

10200019A32200000005101050000385

10200019A32200000005101050000385

ACTA FINAL DEL CONCURSO

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

No. _____ Fecha _____

[Signature]
Resp. de Recursos Humanos

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

AUTORIDAD NOMINADORA

RECURSOS HUMANOS

REGISTRO Y CONTROL

No. _____ Fecha _____

f. *[Signature]*
Responsable del Registro



CAUCION REGISTRADA CON No _____

Fecha _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR _____

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No _____

FECHA _____

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO _____

Fecha: _____

POSESION DEL CARGO _____

YO _____

CON CEDULA DE CIUDADANIA No _____

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO _____

LUGAR: _____

FECHA: _____

"CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL"


Funcionario



f. 
Responsable de Recursos Humanos

Especie Valorada USD \$ 2.00

